



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE SEVILLA
Expediente: 41/01/0026/2026
Fecha: 03/02/2026
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: FRANCISCO JAVIER MORENO MURUVE
Código 41002445011982.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla (Código 41002445011982), actualizando conceptos salariales para 2026.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla (Código 41002445011982), actualizando conceptos salariales para 2026.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-fd8b-5039-4809-b0c3-24ae-1340-4daa-abb5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 03/02/2026 13:04 | NOTAS : F

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS
SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.30 horas del día 21 de enero de 2026, se reúnen en la Sala de Junta de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME) los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla abajo firmantes

POR FEDEME:

D. Carlos Jacinto Marín
D^a. Ana Cañavate Cazorla

Por CCOO:

D. Francisco Suarez Sayago
D. Isaac García Jiménez

Por UGT:

D. Jorge Mira Fernández
D. Carlos Parra Gómez

Los intervinientes declaran constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Siderometalúrgico de Sevilla y, seguidamente, atendiendo a lo establecido en el artículo número 14, punto primero, del texto articulado con vigencia de 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, convienen fijar los siguientes:

ACUERDOS

1) Aprobar la "Tabla de salarios diarios para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 (3%) "(Anexo II).

2) Aprobar las cuantías correspondientes al año 2026 para los pluses que el referido Convenio Colectivo regula y cuyos importes, a continuación, se reproducen:

- a) Plus de festivos y domingos (Art. 14.9): 42,44 euros.
- b) Plus de personas con discapacidad (Art. 14.10): 24,91 euros.
- c) Plus triple turno (Art. 14.11): 3,28 euros.
- d) Plus de doble turno (Art. 14.11): 2,38 euros.
- e) Plus de hospital (Art. 14.13): 3,06 euros.
- f) Absentismo (Art. 18): 32,31 euros.
- g) Plus de bocadillo (Art.13): 2,38 euros
- h) Plus transporte (Art.14.15): 4,69 euros.

3) Aprobar el Anexo VI "Salario base por categorías profesionales a efectos del valor de quinquenios del 01.01.2026 al 31.12.2026".

4) Aprobar el Anexo XI "Tabla de precios de hora extraordinaria según grupos profesionales 2026 (Art.14.6 CC)".

5) Asimismo, aprobar los importes de dietas 2026, que tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2026.

Dietas (Art. 15):

Media: 14,83 euros
Completa: 59,67 euros
Completa en el extranjero: 68,62 euros.
Canasto: 9,76 euros.

Dietas Montaje (Art. 10):

Media: 12,28 euros
Completa: 56,47 euros

6) Registrar electrónicamente la presente Acta y sus Anexos ante la Autoridad Laboral interesando su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 12.00 horas del día mencionado al comienzo, redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

ANEXO II: TABLA DE SALARIOS DIARIOS PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON EFECTO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (3 %)			
CATEGORIAS	A	B	C
PROFESIONALES DE OFICIO			
Oficial/a de 1ª	40,27 €	7,86 €	11,62 €
Oficial/a de 1ª Verificador	40,27 €	7,86 €	11,62 €
Oficial/a de 2ª	39,71 €	7,79 €	11,20 €
Oficial/a de 3ª	37,56 €	7,39 €	10,79 €
PERSONAL OBRERO			
Especialista	37,52 €	7,52 €	10,55 €
Mozo/a especializado/a de almacén	36,19 €	7,27 €	10,18 €
Peón Ordinario	36,81 €	7,35 €	10,53 €
PERSONAL SUBALTERNO			
Chofer de camión	39,81 €	7,94 €	11,70 €
Chofer de Turismo	38,20 €	7,49 €	10,76 €
Almacenero/a	38,20 €	7,39 €	10,87 €
Chofer de motocicleta	36,95 €	7,15 €	10,52 €
Cabo guarda	38,95 €	7,77 €	11,47 €
Conserje	38,20 €	7,49 €	10,76 €
Pesador/a o Basculero/a	36,21 €	7,12 €	10,40 €
Guarda Jurado	36,21 €	7,12 €	10,40 €
Dependiente/a auxiliar de economato	36,21 €	7,12 €	10,40 €
Ordenanza, Portero/a	36,19 €	7,18 €	10,18 €
Enfermero/a, vigilante	36,19 €	7,18 €	10,18 €
Operador/a más de 50 teléfonos	36,21 €	7,12 €	10,40 €
Listero/a	38,20 €	7,49 €	10,76 €
Dependiente/a principal economato	38,20 €	7,49 €	10,76 €
Operador/a hasta 50 teléfonos	36,19 €	7,18 €	10,18 €
Personal limpieza jornada completa	35,57 €	7,11 €	10,18 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe/a de 1ª	53,71 €	10,53 €	15,31 €
Jefe/a de 2ª	49,62 €	9,75 €	14,12 €
Viajante	44,35 €	8,69 €	12,68 €
Oficial/a de 1ª	44,35 €	8,69 €	12,68 €
Oficial/a de 2º	41,18 €	8,23 €	12,02 €
Auxiliar Administrativo	38,10 €	7,36 €	10,85 €
PERSONAL TÉCNICO			
Técnicos/as Titulados/as			
Ingenieros/as, Arquitectos/as y Licenciados/as	69,07 €	13,64 €	19,52 €
Peritos/as, y Aparejadores/as con responsabilidad	67,32 €	13,13 €	19,23 €
Ayudantes Técnicos Sanitarios	64,62 €	12,65 €	18,34 €
Capitanes/as y 1ºMaquinistas de 400 T	60,01 €	11,82 €	17,06 €
Peritos/as, y Aparejadores/as sin responsabilidad	64,62 €	12,65 €	18,34 €
Capitanes/as y 1ºMaquinistas menos de 400 T	53,71 €	10,53 €	15,27 €
Pilotos y 2º Maquinistas	45,28 €	8,89 €	12,93 €
Graduados/as Sociales	53,71 €	10,53 €	15,20 €
Maestro/a Primera Enseñanza	44,35 €	8,69 €	12,68 €
Practicantes	42,93 €	8,48 €	12,30 €
Maestro/a Industrial	48,17 €	9,49 €	13,68 €
Maestro/a Enseñanza Elemental	41,06 €	8,21 €	11,98 €
Técnicos/cas de Taller			
Jefe/a de Taller	53,71 €	10,53 €	15,27 €
Contramaestre	45,28 €	8,89 €	12,93 €
Maestro/a Taller	45,28 €	8,89 €	12,93 €
Maestro/a 2º Taller	44,35 €	8,69 €	12,68 €

ANEXO II: TABLA DE SALARIOS DIARIOS PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON EFECTO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (3 %)			
CATEGORIAS			
Encargado/a	41,46 €	8,27 €	12,10 €
Capataz Especialista	39,22 €	7,77 €	11,17 €
Capataz de Peones	36,95 €	7,15 €	10,52 €
Técnicos/as de Oficina			
Delineante Proyectista	50,93 €	10,03 €	14,40 €
Dibujante Proyectista	50,93 €	10,03 €	14,40 €
Delineante de 1ª	44,35 €	8,69 €	12,68 €
Topógrafo/a	44,35 €	8,69 €	12,68 €
Fotógrafo/a	44,35 €	8,69 €	12,68 €
Delineante de 2ª	41,06 €	8,21 €	11,98 €
Archivero/a Bibliotecario/a	41,06 €	8,21 €	11,98 €
Calcador/a	36,95 €	7,15 €	10,52 €
Reproductor/a de planos	36,19 €	7,18 €	10,18 €
Reproductor/a fotográfico	36,95 €	7,15 €	10,52 €
Auxiliares de delineación	37,88 €	7,31 €	10,76 €
Técnicos/as de Laboratorio			
Jefe/a de laboratorio	55,70 €	10,87 €	15,98 €
Jefe/a de Sección	49,59 €	9,75 €	14,12 €
Analista de 1ª	43,60 €	8,61 €	12,46 €
Analista de 2ª	39,94 €	7,77 €	11,54 €
Auxiliar de laboratorio	38,15 €	7,36 €	10,86 €
Técnicos/as de Diques y Muelles			
Jefe/a de Diques	53,71 €	10,53 €	15,27 €
Jefe/a de Muelles o Encargado General	45,28 €	8,89 €	12,93 €
Buzos	50,92 €	10,03 €	14,40 €
Personal de Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo			
Jefe/a de Organización de 1ª	50,93 €	10,03 €	14,40 €
Jefe/a de Organización de 2ª	49,59 €	9,75 €	14,12 €
Técnicos/as de Organización de 1ª	44,35 €	8,69 €	12,68 €
Técnicos/as de Organización de 2ª	41,06 €	8,21 €	11,98 €
Auxiliar de Organización	36,95 €	7,15 €	10,52 €
Médicos/as			
Médicos/as empresa con más de 500 trabajadores/as	60,90 €	12,03 €	17,40 €
Médicos/as empresa con más de 300 trabajadores/as	54,47 €	10,85 €	15,52 €
Médicos/as empresa con más de 100 trabajadores/as	48,17 €	9,49 €	13,68 €
Médicos/as empresa con menos de 100 trabajadores	42,93 €	8,48 €	12,30 €

ANEXO VI SALARIO BASE POR CATEGORÍAS PROFESIONALES A EFECTOS DEL VALOR DE QUINQUENIOS DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026	
CATEGORIAS	QUINQUENIOS (euros/día)
PROFESIONALES DE OFICIO:	
Oficial/a de 1ª	1,79 €
Oficial/a de 1ª Verificador	1,79 €
Oficial/a de 2ª	1,79 €
Oficial/a de 3ª	1,79 €
PERSONAL OBRERO:	
Especialista	1,79 €
Mozo/a especializado de almacén	1,79 €
Peón Ordinario	1,78 €
	QUINQUENIOS (euros/mes)
PERSONAL SUBALTERNO:	
Chófer de camión	53,75 €
Chófer de turismo	53,70 €
Almacenero/a	53,62 €
Chófer de motocicleta	53,59 €
Cabo guarda	53,69 €
Conserje	53,66 €
Pesador/a o Basculero/a	53,57 €
Guarda Jurado	53,54 €
Dependiente/a auxiliar de economato	53,54 €
Ordenanza, Portero/a	53,51 €
Enfermero/a, Vigilante	53,53 €
Operador/a más de 50 teléfonos	53,54 €
Listero/a	53,65 €
Dependiente/a principal economato	53,65 €
Operador/a hasta 50 teléfonos	53,51 €
Personal limpieza jornada completa	53,51 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO:	
Jefe/a de 1ª	54,39 €
Jefe/a de 2ª	54,22 €
Viajante	53,98 €
Oficial/a de 1ª	53,98 €
Oficial/a de 2ª	53,83 €
Auxiliar Administrativo	53,64 €
PERSONAL TECNICO:	
Técnicos/as Titulados:	
Ingenieros/as, Arquitectos/as y Licenciados/as	55,04 €
Peritos/as y Aparejadores/as con responsabilidad	54,92 €
Ayudantes Técnicos Sanitarios	54,86 €
Capitanes/as y 1º Maquinistas de 400 T.	54,66 €
Peritos/as y Aparejadores/as sin responsabilidad	54,86 €
Capitanes/as y 1º Maquinistas menos de 400 T.	54,37 €
Pilotos y 2º Maquinistas	54,03 €
Graduado/as Sociales	54,37 €

CATEGORIAS	QUINQUENIOS (euros/mes)
Maestro/a Primera Enseñanza	53,98 €
Practicantes	53,91 €
Maestro/a Industrial	54,16 €
Maestro/a Enseñanza Elemental	53,83 €
Técnicos/as de Taller:	
Jefe/a de Taller	54,37 €
Contramaestre	54,03 €
Maestro/a Taller	54,03 €
Maestro/a 2º Taller	53,98 €
Encargado/a	53,81 €
Capataz especialista	53,68 €
Capataz de peones	53,62 €
Técnicos/as de Oficina:	
Delineante Proyectista	54,27 €
Dibujante Proyectista	54,27 €
Delineante de 1ª	53,98 €
Topógrafo/a	53,98 €
Fotógrafo/a	53,98 €
Delineante de 2ª	53,83 €
Archivero/a Bibliotecario/a	53,83 €
Calador/a	53,64 €
Reproductor/a de planos	53,51 €
Reproductor/a fotográfico	53,64 €
Auxiliares de delineación	53,64 €
Técnicos/as de Laboratorio:	
Jefe/a de Laboratorio	54,47 €
Jefe/a de Sección	54,20 €
Analista de 1ª	53,93 €
Analista de 2ª	53,74 €
Auxiliar de Laboratorio	53,64 €
Técnicos/as de Diques y Muelles:	
Jefe/a de Diques	54,37 €
Jefe/a de Muelles o Encargado General	54,03 €
Buzos	54,30 €
Personal de las Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo:	
Jefe/a de Organización de 1ª	54,27 €
Jefe/a de Organización de 2ª	54,22 €
Técnicos/as de Organización de 1ª	53,98 €
Técnicos/as de Organización de 2ª	53,83 €
Auxiliar de Organización	53,69 €
Médicos/as:	
Médico/a empresa con más de 500 trabajadores/as	54,69 €
Médico/a empresa con más de 300 trabajadores/as	54,41 €
Médico/a empresa con más de 100 trabajadores/as	54,14 €
Médico/a empresa con menos de 100 trabajadores/as	53,91 €

ANEXO XI "TABLA DE PRECIOS DE HORA EXTRAORDINARIA SEGÚN GRUPOS PROFESIONALES 2026" (ARTÍCULO 14.6 CC)	
CATEGORIAS	HORA EXTRA
PROFESIONALES DE OFICIO	
Oficial/a de 1ª	16,55 €
Oficial/a de 1ª Verificador	16,55 €
Oficial/a de 2ª	16,27 €
Oficial/a de 3ª	15,44 €
PERSONAL OBRERO	
Especialista	15,40 €
Mozo/a especializado/a de almacén	14,86 €
Peón Ordinario	15,14 €
PERSONAL SUBALTERNO	
Chofer de camión	16,43 €
Chofer de Turismo	15,65 €
Almacenero/a	15,65 €
Chofer de motocicleta	15,14 €
Cabo guarda	16,08 €
Conserje	15,65 €
Pesador/a o Basculero/a	14,88 €
Guarda Jurado	14,88 €
Dependiente/a auxiliar de economato	14,88 €
Ordenanza, Portero/a	14,84 €
Enfermero/a, vigilante	14,84 €
Operador/a más de 50 teléfonos	14,88 €
Listero/a	15,65 €
Dependiente/a principal economato	15,65 €
Operador/a hasta 50 teléfonos	14,84 €
Personal limpieza jornada completa	14,63 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Jefe/a de 1ª	22,04 €
Jefe/a de 2ª	20,36 €
Viajante	18,21 €
Oficial/a de 1ª	18,21 €
Oficial/a de 2º	16,99 €
Auxiliar Administrativo	15,61 €
PERSONAL TÉCNICO	
Técnicos/as Titulados/as	
Ingenieros/as, Arquitectos/as y Licenciados/as	28,33 €
Peritos/as, y Aparejadores/as con responsabilidad	27,62 €
Ayudantes Técnicos Sanitarios	26,50 €
Capitanes/as y 1ºMaquinistas de 400 T	24,63 €
Peritos/as, y Aparejadores/as sin responsabilidad	26,50 €
Capitanes/as y 1ºMaquinistas menos de 400 T	22,03 €
Pilotos y 2º Maquinistas	18,59 €
Graduados/as Sociales	22,02 €
Maestro/a Primera Enseñanza	18,21 €
Practicantes	17,64 €
Maestro/a Industrial	19,77 €
Maestro/a Enseñanza Elemental	16,94 €
Técnicos/cas de Taller	
Jefe/a de Taller	22,03 €
Contramaestre	18,59 €
Maestro/a Taller	18,59 €
Maestro/a 2º Taller	18,21 €

ANEXO XI "TABLA DE PRECIOS DE HORA EXTRAORDINARIA SEGÚN GRUPOS PROFESIONALES 2026" (ARTÍCULO 14.6 CC)	
CATEGORIAS	HORA EXTRA
Encargado/a	17,10 €
Capataz Especialista	16,11 €
Capataz de Peones	15,14 €
Técnicos/as de Oficina	
Delineante Proyectista	20,89 €
Dibujante Proyectista	20,89 €
Delineante de 1ª	18,21 €
Topógrafo/a	18,21 €
Fotógrafo/a	18,21 €
Delineante de 2ª	16,94 €
Archivero/a Bibliotecario/a	16,94 €
Calador/a	15,14 €
Reproductor/a de planos	14,84 €
Reproductor/a fotográfico	15,14 €
Auxiliares de delineación	15,51 €
Técnicos/as de Laboratorio	
Jefe/a de laboratorio	22,87 €
Jefe/a de Sección	20,35 €
Analista de 1ª	17,91 €
Analista de 2ª	16,41 €
Auxiliar de laboratorio	15,63 €
Técnicos/as de Diques y Muelles	
Jefe/a de Diques	22,03 €
Jefe/a de Muelles o Encargado General	18,59 €
Buzos	20,88 €
Personal de Oficinas Técnicas, Organización de Trabajo	
Jefe/a de Organización de 1ª	20,89 €
Jefe/a de Organización de 2ª	20,35 €
Técnicos/as de Organización de 1ª	18,21 €
Técnicos/as de Organización de 2ª	16,94 €
Auxiliar de Organización	15,14 €
Médicos/as	
Médicos/as empresa con más de 500 trabajadores/as	25,02 €
Médicos/as empresa con más de 300 trabajadores/as	22,39 €
Médicos/as empresa con más de 100 trabajadores/as	19,77 €
Médicos/as empresa con menos de 100 trabajadores	17,64 €